



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021  
"SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO  
DE NOTICIAS"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021, PARA EL "SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO DE NOTICIAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LIC. NURIA FERNÁNDEZ MEZA, COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y LA LIC. DIANA ARACELI ASPIROS HERAS, DIRECTORA DE INFORMACIÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con fecha 12 de marzo de 2021, "LAS PARTES", celebraron el contrato DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021 (en adelante "EL CONTRATO"), para el "SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO DE NOTICIAS", el procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Lic. Luis Alberto Benedicto Toledo Bertruy, entonces Coordinador General de Comunicación Social, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- En "EL CONTRATO", se establece en su cláusula SEGUNDA, lo siguiente:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

*"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato cerrado, de modo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución de los servicios, un monto de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).*

*El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021  
"SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO  
DE NOTICIAS"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021

| Nº partida | CUCOP   | Descripción                                 | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Importe      |
|------------|---------|---------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| Única      | 3900001 | Servicio de mapeo del monitoreo de Noticias | 10       | Mes              | \$22,500.00     | \$225,000.00 |
|            |         |                                             |          |                  | Subtotal        | \$225,000.00 |
|            |         |                                             |          |                  | I.V.A.          | \$36,000.00  |
|            |         |                                             |          |                  | Total           | \$261,000.00 |

*El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.*

**TERCERO.-** En "EL CONTRATO", se estableció en su cláusula **TERCERA** lo siguiente:

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de marzo de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.*

**CUARTO.-** En "EL CONTRATO", se estableció en su cláusula **CUARTA** lo siguiente:

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

*"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021.*

*La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el Anexo Único "Términos de Referencia".*

**QUINTO.-** Mediante oficio número CGCS/111/233/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito por la Lic. Nuria Fernández Meza, Coordinadora General de Comunicación Social, solicitó al proveedor del "Servicio de mapeo de monitoreo de noticias", a través de su Representante Legal, el C. Carlos Pérez Escamilla González, carta en la que manifestara su interés y acuerdo de ampliar la vigencia y monto de "EL CONTRATO", manifestando su compromiso a respetar los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en "EL CONTRATO" y Anexo "Términos de Referencia".

**SEXTO.-** Con escrito de fecha 25 de octubre de 2021, firmado por el C. Carlos Pérez Escamilla González, Representante Legal de la empresa "EFINFO, S.A.P.I. de C.V.", "EL PROVEEDOR" acepta la modificación del contrato y ampliación de la vigencia del mismo.

**SÉPTIMO.-** En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** de "EL CONTRATO", de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, en consecuencia es procedente la modificación de la garantía prevista en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto de "EL CONTRATO".



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021

**DECLARACIONES**

**1.- "LA SEMARNAT" declara:**

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 Que el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**2. "EL PROVEEDOR" declara:**

- 2.1 Es una sociedad constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la Póliza número 9,621, de fecha 27 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público No. 222 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la propiedad, bajo el Folio Mercantil 302079 de fecha 12 de marzo de 2003, bajo la denominación "EFINFO, S.A. DE C.V.". A través de la póliza 88,106 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Mercantil 302079 de fecha 31 de enero de 2007 adoptó el Régimen legal aplicable a las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, quedando bajo la denominación "EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.", y tiene como objeto social entre otros: el diseño, desarrollo, operación, organización, administración, explotación y prestación de toda clase de servicios de información, por cualquier medio impreso o electrónico, en los Estados Unidos Mexicanos y el extranjero; El diseño,



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021  
"SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO  
DE NOTICIAS"

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021**

desarrollo, operación, organización, administración, explotación y prestación de toda clase de servicios de monitoreo informativo en cualquier medio impreso o electrónico, en los Estados Unidos Mexicanos y el extranjero.

- 2.2 Que el **C. Carlos Pérez Escamilla González**, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de **"EFINFO, S.A.P.I. de C.V."**, mediante la Escritura Pública Número 106,244, de fecha 27 de septiembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salcedo, Notario Público No. 99 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número Folio Mercantil 302079 de fecha 14 de octubre de 2016, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este convenio se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.
- 2.4 Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número

**3. "LAS PARTES" declaran :**

- 3.1 El presente convenio modificatorio, se celebra en términos de **"LA LEY"**, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar la vigencia, monto y plazo del contrato

**SEGUNDA.-** Se modifica la cláusula: **SEGUNDA "Monto del Contrato"** para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021**

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato cerrado, de modo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución de los servicios, un monto de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$313,200.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

| Nº partida | CUCOP   | Descripción                                 | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Importe      |
|------------|---------|---------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| Única      | 3900001 | Servicio de mapeo del monitoreo de Noticias | 12       | Mes              | \$22,500.00     | \$270,000.00 |
|            |         |                                             |          |                  | Subtotal        | \$270,000.00 |
|            |         |                                             |          |                  | I.V.A.          | \$43,200.00  |
|            |         |                                             |          |                  | Total           | \$313,200.00 |

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**TERCERA.-** Se modifica la cláusula: **TERCERA "Vigencia del Contrato"** para quedar como sigue:

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de marzo de 2021 y concluirá el 28 de febrero de 2022.

**CUARTA.** En "EL CONTRATO", se modifica la cláusula **CUARTA**, para quedar como sigue:

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el Anexo Único "Términos de Referencia".

**QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-**"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, rigen todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021  
"SERVICIO DE MAPEO DE MONITOREO  
DE NOTICIAS"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" en cumplimiento a lo pactado en la cláusula DÉCIMA CUARTA Garantía de Cumplimiento del Contrato de "EL CONTRATO", se obliga:

A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL PROVEEDOR"

Lic. José Luis Torres Contreras  
Director General de Recursos  
Materiales, Inmuebles y Servicios

C. Carlos Pérez Escamilla González  
Representante Legal de la Empresa  
"EFINFO, S.A.P.I. de C.V."

Lic. Nuria Fernández Meza  
Coordinadora General de  
Comunicación Social

Lic. Diana Araceli Aspiros Heras  
Directora de Información

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-001/2021, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "EFINFO, S.A.P.I. DE C.V."- CONSTE.